

01495

ORD.: N° _____ / ACC 557729 / DOC 330033 /

ANT.: Carta del Sr. Claudio Silva de la Jara, ingresada a
SEC con fecha 14.12.2010.MAT.: Responde a consulta relativa a exigencia establecida
en punto 6.2.1.3 de la norma NCh Elec. 4/2003.

SANTIAGO, 25 FEB 2011

DE : JEFE DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD
A : SR. CLAUDIO SILVA DE LA JARA

1. Mediante carta señalada en el ANT., en la cual hace referencia a lo establecido en el punto 6.2.1.3, de la norma NCh Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de consumo en baja tensión, Ud. ha solicitado que esta Superintendencia aclare lo dispuesto en dicha disposición en el sentido que ella es válida sólo para tableros generales y de distribución, permitiéndose que en centros de control, tableros de comandos y de señalización se permitan instalar elementos solidarios tanto en la puerta exterior como en la interior.
2. Al respecto, se hace presente en primer término que atendiendo a la clasificación de los distintos tableros la disposición antes señalada no requiere aclaración al respecto, por cuanto la misma, y tal como lo indica en su presentación, es aplicable fundamentalmente a tableros que disponen de elementos de protección y maniobra, dentro de los que caben los tableros generales y de distribución, entre otros.
3. En el punto 2.3 de la norma mencionada, en la cual se indican los alcances de la misma, se establece expresamente, dando respuesta a su petición en particular, que estas disposiciones no son aplicables, entre otras, a instalaciones de comunicaciones, de señalización y medición, las cuales se proyectarán, ejecutarán y mantendrán de acuerdo a las normas específicas de cada caso.
4. En consideración a lo indicado precedentemente, se da por atendida su presentación, recordando la necesidad de tener presente lo dispuesto en los puntos 1.1. al 1.3 de la norma comentada. En estos puntos, relacionado con el objetivo de la misma, fundamentalmente se indica que la norma establece condiciones mínimas de seguridad, que no garantiza eficiencia, buen servicio, flexibilidad y facilidad de ampliación (todas ellas condiciones asociadas a un estudio de cada proceso o ambiente y aun adecuado proyecto), así como las disposiciones misma están hechas para ser aplicadas e interpretadas por profesionales especializados y no deben entenderse como un manual de instrucción o adiestramiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Superintendente

**JACK NAHMÍAS SUÁREZ**

Jefe División de Ingeniería de Electricidad

MCG

MCG/MHV/JAR/jar

Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes (33147)
- Archivo 1.1

Caso Times: 135057/